



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 35 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 17 - 2025, realizada el día martes 01 de julio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: *Conocimiento de la Cuarta reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD.*

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece: “(...) *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)*”;
- Que,** el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: “ (...)El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...).”.
- Que,** el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica lo siguiente: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado*”.





Que, a través del Memorando Nro. GADMH-DGOP-2025-0614-M, de fecha 20 de junio de 2025, el Ing. Juan Carlos Vizuete Brito, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS presentó el informe técnico Nro.GADMH-OOPP-2025-02-INF, con la propuesta de traspaso de recursos en la Dirección de Gestión y Obras Públicas para alimentar la partida presupuestaria Nro. 7.5.01.99.004 denominada “Construcción de mercados comunitarios en la comunidad de Chiriap y Santa Isabel, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”.

Que, el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera, con fecha 20 de junio de 2025 solicitó la autorización a la Máxima Autoridad de la cuarta reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2025, quien en su informe concluye: “Los traspasos de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas”, asimismo recomendó se haga conocer al Concejo Municipal sobre mencionada reforma, según lo establece el Art. 258 del COOTAD.

Que, el Abg. Sénker Arévalo Procurador Síndico del GADMH, remitió la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 100-ALC-GADMH-2025, de fecha 23 de junio de 2025, mediante la cual la Máxima Autoridad de la institución aprueba la cuarta reforma de traspasos al presupuesto del GAD Municipal de Huamboya del año 2025.

Que, el Dr. Dr. Miguel Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, a través del Memorando Nro. GADMH-ALC-2025-1622-M, de fecha 01 de julio de 2025, de conformidad con el Art. 62 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” delegó a la Vicealcaldesa del Cantón, la Tecnóloga Marlene Puwainchir presida la sesión ordinaria del Órgano Legislativo del cantón Huamboya, convocada para el 01 de julio de 2025, a las 14:00. Delegación realizada en vista que la Máxima Autoridad del Cantón asistió al evento: “*Agenda Paradiplomática Paraguay: Encuentro Municipalista 2025*”

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría absoluta:

RESUELVE:

Dar por conocido la cuarta reforma de traspasos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD. En función al siguiente detalle:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 04					
DIRECCION DE GESTION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
361.75.01.99.004	Construcción De Mercados Comunitarios En La Comunidad De Chiriap Y Santa Isabel, Cantón Huamboya, Provincia de Morona Santiago	44,000.00	18,913.19	-	62,913.19
361.73.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	77,517.13	-	18,913.19	58,603.94
SUMA TOTAL LA REFORMA Nro. 04		121,517.13	18,913.19	18,913.19	121,517.13

Huamboya, 01 de julio de 2025

Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch
Vicealcaldesa del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 01 de julio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

